

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 094-2024-GM-MPS

Chimbote, 20 de febrero del 2024

VISTO. -

El Informe N° 067-2024-GI-MPS de fecha 19 de febrero del 2024 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 074-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 01 de febrero del 2024, sobre liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P. SAN FELIPE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DE PARTAMENTO DE ANCASH"** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

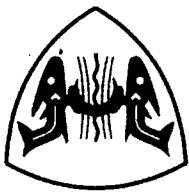
Que, con fecha 26 de diciembre del 2022, mediante CONTRATO N° 138-2022-GM-MPS, para ejecutar la obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P. SAN FELIPE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DE PARTAMENTO DE ANCASH"**, para ser ejecutado en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto de **S/ 5'589,779.73 (Cinco millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y nueve con 73/100 Soles)**

Que, mediante CARTA N° 100-2023/CV, de fecha 20 de diciembre del 2023, signado en el expediente administrativo N° 000029266-2023, el Representante Común del **CONSORCIO VIAL**, remite el INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA, de la obra: **" MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P. SAN FELIPE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DE PARTAMENTO DE ANCASH "**, el ejecutor de obra concluye y recomendaciones:

- Que, la obra **" MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P. SAN FELIPE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DE PARTAMENTO DE ANCASH "**, ha sido ejecutada toda la meta física de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva Y Presupuesto de Obra del Expediente Técnico, dejándose constancia en el Acta de Recepción de Obra
- Que, cumplen con Presentar la Liquidación Técnico y Financiera, de acuerdo a los lineamientos de la Entidad, para su Evaluación y Aprobación correspondiente por parte de la Inspección.
- Que, liquidación Financiera está conforme a los montos programados y aprobados por el Contrato de Obra, los Informes de Valorizaciones de la Inspección de cada periodo.

Que, visto el Informe N° 055-2024-DTLO-GI-MPS de fecha 06 de febrero del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: **MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P. SAN FELIPE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DE PARTAMENTO DE ANCASH "**, precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

- Que, corresponde al contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de **S/ 607,254.41 Inc. IGV.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 094-2024-GM-MPS

- Que, corresponde al contratista por concepto de Valorización Impaga de Mayores Metrados N°01 el monto de S/ 139,627.34 Inc. IGV.
 - Que, no corresponde al contratista por concepto de DEDUCCION POR REINTEGROS de adelantos el monto de S/ 21,519.58 Inc. IGV.
 - En conclusión, que del cálculo de la Liquidación del contrato de obra se tiene un **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA** por el monto de **S/ 725,362.17** Inc. IGV.
 - Que le corresponde al contratista la **DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO** por el monto de **S/558,970.18** Inc. IGV.
- Que el monto de Inversión de ejecución de la obra ascendió a la suma de S/ 6,356,627.33 Inc. IGV.

Página | 2

Que, de acuerdo al Informe N° 067-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite la liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P. SAN FELIPE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DE PARTAMENTO DE ANCASH"**, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación:

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N°074-2024-DTLO-GI-MPS, respecto a la Liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P. SAN FELIPE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DE PARTAMENTO DE ANCASH"**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

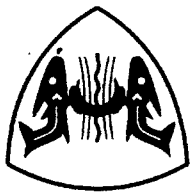
Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P. SAN FELIPE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DE PARTAMENTO DE ANCASH", según se detalla:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO VIAL

Monto contractual de obra	S/	5,589,701.76
Monto valorización contractual pagado (según reporte contable)	S/	5,631,265.15
Por Valorización N°01 de Mayores Metrados	S/	139,627.34
Reajustes de precios por fórmula polinómica	S/	607,254.41
Penalidad – Otras penalidades	S/	0.00
Deducción de Reintegros	S/	21,519.58
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 094-2024-GM-MPS

Fondo de garantía retenido (según reporte contable)	S/ 558,970.18
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 725,362.17
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO	S/ 558,970.18

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO a favor del contratista, como saldo en efectivo la suma de **S/ 725,362.17 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 17/100 SOLES)**, así mismo la devolución del FONDO DE GARANTIA RETENIDO, cuyo monto es **S/ 558,970.18 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 18/100 SOLES)** Página | 3

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista CONSORCIO ALAMEDA MIRAFLORES la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Elvis Jos Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPyP
- GITIC
- Interesado
- Arch.